



ACUERDO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 228 QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CBTIS 228" Y POR LA OTRA LA INSTITUCIÓN "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL".

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que han decidido celebrar el presente acuerdo de colaboración en materia de servicio social, estadías y capacitación, con la finalidad de contribuir a sus objetivos comunes e intercambio de acciones para fortalecer sus actividades conjuntas dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en forma eficiente y que redunde en beneficio directo de la sociedad.

CLAUSULAS

PRIMERA. Que el objeto del presente convenio es de mutuo acuerdo y colaboración para el desarrollo de las actividades propias de los prestadores del servicio social, estadías o capacitación, tendientes al mejoramiento de la población que lo solicite, programas de trabajo y actividades afines a su profesión.

SEGUNDA. Que las partes convienen establecer estrechas relaciones entre sí, que tienden a impulsar, desarrollar y contribuir a la formación y fortalecimiento profesional de los prestadores del servicio social o estadías.

TERCERA. "El CBTis 228" se compromete a dar a conocer a la población estudiantil, los diversos programas de trabajo y canalizar a los alumnos interesados en la prestación de su servicio social, en apoyo a eventos culturales y cívicos; así como facilitar a estudiantes de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, la realización de proyectos de estadías para Técnico Superior Universitario o Licenciatura, dando las facilidades necesarias para el desempeño de los prestadores de dichos proyectos, proporcionándoles de forma adecuada y oportuna los medios indispensables y las condiciones propicias para su desenvolvimiento y la obtención de óptimos resultados.

CUARTA. La duración del servicio social será de 480 horas, es decir, seis meses más un día, contados a partir del día en que los prestadores en referencia, sean recibidos por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL quien deberá comunicarlo por escrito a quien corresponda para efectos de control y cumplimiento del mismo.

QUINTA. La institución "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL" se compromete a dar las facilidades necesarias para el desempeño de los prestadores del servicio social,



proporcionándoles de forma adecuada y oportuna los medios indispensables y las condiciones propicias para su desenvolvimiento en la prestación del mismo y la obtención de óptimos resultados. Así como asesorar y dar seguimiento a los proyectos de estadías para la obtención de los resultados esperados.

SEXTA. La duración de los proyectos de estadías será de 525 horas para el nivel Técnico Superior Universitario y de 480 horas para nivel Licenciatura, contados a partir del día en el que "EL CBTis 228" genere la carta de aceptación de los mismos.

SÉPTIMA. Ambas partes se comprometen expedir las constancias respectivas, una vez que los prestadores del servicio social, estadías o capacitación, hayan cumplido con el término establecido previamente.

OCTAVA. Ambas partes pueden colaborar mutuamente con cursos de capacitación, conferencias o talleres que permitan el crecimiento de su personal administrativo, docente o estudiantes de las mismas instituciones.

NOVENA. Las partes manifiestan expresamente que entre ellas y los estudiantes que realicen el servicio social o estadías, no existirá relación laboral, por lo que no estarán obligadas a proporcionar a dichos prestadores de servicio o estadía, remuneración o prestación alguna.

DÉCIMA. Ambas partes manifiestan que este acuerdo de colaboración es producto de buena fe. Las partes convienen en que el presente tendrá una duración del 1 de abril de 2022 al 1 de abril de 2026, pudiendo darse por concluido por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito que haga a la otra con anticipación.

Leído el presente convenio y enterado de las partes del contenido de cada una de las cláusulas lo firman al margen y al calce en Hidalgo del Parral, Chihuahua a 1 del mes de abril de 2022.

DAMOS FE:

POR PARTE DEL CBTis 228

**ING. JESUS GERARDO ARROYO
GUTIÉRREZ
DIRECTOR**

**POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PARRAL**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA**

